

ACTA Nº 182

CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA LEGELARIEN EUSKAL KONTSEILUA

9 de diciembre de 2024

A S I S T E N T E S

ALAVA:

D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA (Decano)
D^a M^a CRISTINA URIARTE PÉREZ DE ARRILUCEA
D. IÑIGO EGUILUZ OGUETA

BIZKAIA:

D^a MAITE MORILLO QUINTANILLA (Presidenta)
D. BORJA VIGO CUBILLEDO
D^a YAYONE ALTUNA CHARTERINA
D. ASIER GUEZURAGA UGALDE (Tesorero)
D. LAURA FRAU BECEDONIZ
D. GONZALO VIDORRETA LASA (Secretario)

GIPUZKOA:

D. GERARDO LÓPEZ SÁNCHEZ – SARACHAGA (Decano)
D^a MARIA ARAGÓN CASTIELLA
D^a AINARA MIRANDA SOLANO
D. JOSE ANTONIO GARCIA BETES

En la sede del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, siendo las 16:30 horas del día 9 de diciembre de 2024, bajo la presidencia de la Decana del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, **D^a MAITE MORILLO QUINTANILLA**, da comienzo la reunión de los miembros del Consejo Vasco de la Abogacía - Legelarien Euskal Kontseilua relacionados anteriormente, previa convocatoria al efecto.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta nº 181 correspondiente a la reunión celebrada el pasado 5 de noviembre de 2024.

2º.- Información de la Sra. Presidenta.

3º.- Aprobación, si procede, del calendario de las reuniones ordinarias del Pleno para el ejercicio 2025.

4º.- Informe de la Comisión de Deontología.

5º.- Nombramiento del nuevo Presidente del Consejo.

6º.- Ruegos y preguntas.

PREVIO.- Asiste el Letrado Coordinador **D. JOSEBA E. ECHEBARRIA GÁRATE.**

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta número 181 correspondiente a la reunión mantenida el pasado 5 de noviembre de 2024.

Por unanimidad de los presentes se acuerda la íntegra aprobación del Acta anteriormente referida, cuyo texto fue previamente remitido a los asistentes a este Pleno.

SEGUNDO.- Información de la Sra. Presidenta.

D^a MAITE MORILLO QUINTANILLA informa sobre los siguientes temas:

- A.-** Durante el mes de octubre del corriente año se desarrolló el proceso de selección de la persona que sustituyere a la actual secretaria de este Consejo, [REDACTED], por jubilación de la misma, siendo contratada [REDACTED], la cual no ha superado el período de prueba, por lo que se ha procedido a la resolución de su contrato y a la nueva contratación de otra de las personas que se habían presentado al proceso de selección, [REDACTED], previo acuerdo al respecto adoptado por los Decanos de los tres Colegios que conforman este Consejo, explicando a continuación las condiciones de dicha contratación.
- B.-** Detalla los distintos temas tratados en el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española celebrado el día 22 del pasado mes de noviembre.
- C.-** El día 21 de noviembre pasado se tuvo conocimiento de que el PSOE había presentado una Proposición de Ley para posibilitar el pase de los mutualistas que así lo decidieren al Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, detallando el contenido de la misma.

D.- El Consejo General de la Abogacía Española ha creado dos grupos de trabajo de cara a la entrada en vigor de la Ley de Derecho a la Defensa, explicando el cometido de cada uno de ellos.

E.- El día 27 del pasado mes de noviembre los tres Decanos de los Colegios que conforman este Consejo mantuvieron una reunión con el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, al que trasladaron una serie de fallos detectados en la actual tramitación de los procesos judiciales.

Igualmente trataron el tema de la Ley de Eficiencia y su repercusión en el funcionamiento de los Juzgados.

F.- Habida cuenta de que este es el último Pleno en el que intervendrá el Secretario de este Consejo, **D. GONZALO VIDORRETA LASA**, por la jubilación ya anunciada del mismo, desea agradecerle expresamente la dedicación prestada y que quede constancia de ello en Acta, lo que es corroborado por la integridad de los asistentes.

Propone que asuma el cargo de Secretario de este Consejo el Letrado del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, **D. ESTEBAN UMEREZ ARGAIA**, quien ya fue vocal de este Consejo, lo que es aceptado por unanimidad de los presentes.

TERCERO.- Aprobación, si procede, del calendario de las reuniones ordinarias del Pleno para el ejercicio 2025.

Sin perjuicio de posibles alteraciones que pudieren efectuarse en el futuro en función de la disponibilidad de los miembros del Pleno, se fijan, para la celebración de los Plenos del próximo año, los días 27 de enero a las 12:30 horas en Donostia – San Sebastián, el 5 de mayo en Vitoria – Gasteiz, el 30 de junio en Bilbao, el 15 de septiembre en Donostia – San Sebastián, el 3 noviembre en Vitoria – Gasteiz y el 15 de diciembre en Bilbao, celebrándose en estas últimas cinco fechas a las 16:30 horas.

CUARTO.- Informe de la Comisión de Deontología.

A continuación, el Letrado Coordinador, **D. JOSEBA EDORTA ECHEBARRIA GÁRATE**, da cuenta de las propuestas de resolución preparadas por la Comisión de Deontología y, previa abstención, tanto en la deliberación como en la votación, de los vocales pertenecientes a los Colegios que dictaron las resoluciones recurridas, se adoptan, por unanimidad de los restantes vocales, las siguientes resoluciones:

- **Expediente nº 43/2024 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado [REDACTED] contra la resolución de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decidió imponer al Letrado recurrente la sanción de la suspensión del ejercicio de la abogacía por un plazo de dos meses. Con la ponencia: desestimar el recurso.
- **Expediente nº 48/2024 (Araba)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] frente al Letrado [REDACTED] [REDACTED] contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa por el que decretó el archivo de lo actuado. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 49/2024 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por la Letrada [REDACTED] contra la resolución de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que decidió imponer a la citada Letrada la sanción de la suspensión del ejercicio de la abogacía por un plazo de dieciséis días. Con la ponencia: desestimar el recurso
- **Expediente nº 50/2024 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] frente al Letrado [REDACTED] [REDACTED] contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que decidió sobreseer y archivar el expediente. Con la ponencia: inadmitir el recurso.

- **Expediente nº 51/2024 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] frente al Letrado [REDACTED] contra la resolución de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que decidió sobreseer y archivar el expediente. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 52/2024 (Bizkaia)** Recurso de Alzada formulado por el Letrado [REDACTED] contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que se decidió imponer al citado Letrado la sanción de suspensión del ejercicio de la Abogacía por un plazo de siete meses. Con la ponencia: desestimar el recurso.
- **Expediente nº 53/2024 (Araba)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] frente al Letrado [REDACTED] contra la resolución de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa, por la que decidió el archivo de lo actuado. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 54/2024 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado [REDACTED] contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que decretó imponerle la sanción de suspensión del ejercicio profesional durante siete días. Con la ponencia: desestimar el recurso.

Seguidamente, el Letrado Coordinador informa sobre últimas las resoluciones judiciales recaídas con posterioridad al anterior Pleno, a saber:

1. Auto de 11 de mayo de 2023 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, con cargo al recurso de queja número 223/2023, a virtud del cual se desestima el citado recurso interpuesto por el Letrado [REDACTED] contra el Auto de 8 de marzo de 2023 de la Sección Primera de la Sala de lo

Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco que denegaba la preparación del recurso de casación anunciado contra la sentencia dictada en el recurso de apelación nº 416/2022, sin imposición de las costas causadas.

2. Sentencia nº 385/2024, de 30 de octubre de 2024, de la Sección Primera de la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco por la que desestima el recurso de apelación interpuesto por este Consejo frente a la sentencia nº 170/2023, de 5 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de los de Bilbao, que estimaba el recurso interpuesto por la Letrada [REDACTED] [REDACTED] contra la resolución de este Consejo de 3 de mayo de 2022 por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia. La referida sentencia, pese a admitir el argumento articulado por este Consejo en su recurso de apelación en el sentido de que el razonamiento de la sentencia de instancia no era correcto, puesto que el hecho de que la Letrada destinataria del correo electrónico aportado al Juzgado no hubiera recibido el mismo no era obstáculo para considerar conculcado el artículo 5 del Código Deontológico, concluye que dicho correo en concreto no estaba amparado por el secreto profesional, por lo que se desestima el recurso de apelación, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en la segunda instancia.

Por unanimidad de los asistentes, al no considerar acertado el antedicho razonamiento, se acuerda interponer el correspondiente recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo.

3. Sentencia nº 387/2024, de 5 de noviembre de 2024, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por la que, estimándose el recurso de apelación interpuesto por el Letrado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] contra la sentencia nº 208/2023, de 20 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de San

Sebastián, se anula la resolución de este Consejo de 31 de enero de 2023 por la que se rechazó su renuncia como Letrado del turno de oficio en seis asuntos, sin hacer expresa imposición de costas causadas en la instancia.

Al igual que el caso anterior, considerando no acertados los razonamientos contenidos en la referida sentencia, se acuerda interponer contra la misma el correspondiente recurso de casación.

4. Sentencia 257/2024, de 20 de noviembre de 2024, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Bilbao, por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Letrado [REDACTED] [REDACTED] contra el acuerdo de este Consejo de 1 de febrero de 2024 que desestimaba el recurso de alzada articulado contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia de 31 de octubre de 2023, con expresa imposición a la parte actora de las costas causadas, si bien limitadas por todos los conceptos, a 600 €, IVA no incluido.
5. Auto de 18 de noviembre de 2024, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Bilbao, por el que se acuerda no haber lugar a suspender el curso de las actuaciones solicitado por el Letrado [REDACTED] [REDACTED], sin imposición de las costas causadas.

QUINTO.- Nombramiento del nuevo Presidente del Consejo.

Por unanimidad de los presentes se acuerda designar como nuevo Presidente de este Consejo, con efectos al día 2 de enero de 2025, al Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa, **D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA.**

SEXTO.- Ruegos y preguntas.

No se plantean.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 18:30 horas, se da por finalizada la presente reunión.

Vº Bº
LA PRESIDENTA